



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda  
Miércoles 13 de noviembre de 2013 a las 17:00 hrs.  
Sala de Juntas de la Rectoría General

### Integrantes de la Comisión:

Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,  
Dr. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas,  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,  
Dr. Martín Vargas Magaña,  
C. Marco Antonio Núñez Becerra,  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos

### Orden del Día y Acuerdos

- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA A LA EMPRESA "MEDALLAS Y MONEDAS ROMERO, S.A. DE C.V.", PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA OTORGAR EL TÍTULO DE DOCTOR HONORIS CAUSA, RECTORÍA GENERAL.** Oficio número RG/OFC/1741/2013, de fecha 01 de octubre, signado por la Mtra. Ana Bertha Solano Navarro, Jefa de la Oficina del Rector General, mediante el cual y por instrucciones del Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General de esta Casa de Estudios, solicita autorización para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa para adquirir 08 (OCHO) medallas conmemorativas para otorgar el título de Doctor Honoris Causa, a la empresa Medallas y Monedas Romero, S.A. de C.V., por un costo total de \$1'156,800.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente. Lo anterior, debido a que dicha empresa ha elaborado las medallas que se han entregado con anterioridad, contando con el diseño, molde y troquel, lo que hace que el precio sea mucho más bajo, además de garantizar la entrega en tiempo, calidad y cumplimiento de especificaciones de las medallas.

**Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción II:** Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:...II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia".

**La Contraloría General:** considera conveniente que para una mayor transparencia en la asignación de la adjudicación, la dependencia solicitante respalde documentalmente ante esta Comisión que se cumple con lo establecido en la fracción II del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**El Director de Finanzas:** informa que, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente la autorización de dicha adjudicación, lo anterior, con base a la justificación que realiza la Entidad solicitante, asimismo, por tratarse de un reconocimiento establecido normativamente, su cumplimiento es de vital trascendencia, por lo que no sería recomendable poner en riesgo la calidad y tiempo de entrega con la posible adjudicación a un proveedor distinto.

**La Coordinadora General Administrativa:** comenta que se considera viable la petición, por las razones expresadas en la solicitud emitida por la Oficina del Rector General y de conformidad con lo señalado en la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, el cual establece lo siguiente: "II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia". No obstante lo anterior, la resolución queda a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.1. **ACUERDO.** De conformidad con la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y por contar con el diseño, molde y troquel preciso para la elaboración de medallas, lo que hace que el precio sea mucho más bajo, se autoriza a la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara, a efectuar la ADJUDICACIÓN DIRECTA, a la empresa "Medallas y Monedas Romero" S.A. de C.V.; para adquirir 08 (OCHO) medallas conmemorativas para otorgar el título de Doctor Honoris Causa, por un costo total de \$1'156,800.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mas el impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.
2. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL CUAAD, CANCELE ADEUDO QUE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA KERODA, S.A. DE C.V., TIENE CON LA REVISTA LUVINA.** Oficio número RG/OFC/1777/2013, de fecha 03 de octubre, signado por la Mtra. Ana Bertha Solano Navarro, Jefa de la Oficina del Rector General, mediante el cual turna el diverso SVDC/1922/13, signado por el Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicitando apoyo para cancelar adeudo por la cantidad de \$260.64 (DOSCIENTOS SESENTA PESOS 64/100 M.N.), que la empresa Comercializadora Keroda, S.A. de C.V., tiene con la Revista Luvina.
- Nota:** Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- La Contralora General:** comenta que resulta procedente la cancelación contable del adeudo señalado anteriormente.
- El Director de Finanzas:** informa que, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente la autorización para que dicho adeudo quede cancelado por considerarse incobrable. Lo anterior, con base a la justificación que realiza la Entidad solicitante, así como la valoración realizada por la Contraloría General al respecto.
- La Coordinadora General Administrativa:** comenta que, en razón del año en que se originó el adeudo (factura No. 15531, junio 2011 y factura No. 15706, febrero 2012), la cuantía del mismo y el tiempo transcurrido, se estima viable la petición. No obstante lo anterior, la resolución queda a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda.
- 2.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que no es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario cancelar adeudos, por lo cual, la Revista Luvina deberá realizar la gestión para el cobro correspondiente con la empresa Comercializadora Keroda, S.A. de C.V. por la cantidad de \$260.64 (DOSCIENTOS SESENTA PESOS 64/100 M.N.).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPRAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EN LA FIL, CON LA DISPENSA DE LOS PROCEDIMIENTOS MARCADOS EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 29BIS, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, VICERRECTORIA EJECUTIVA.** Oficio número VR/IV/907/2013, de fecha 21 de octubre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual solicita autorización para la adquisición de material bibliográfico en la Feria Internacional del Libro (FIL) 2013 por parte de la Red Universitaria, con la dispensa de los procedimientos marcados en los artículos 16 y 29 Bis, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad; lo anterior, al tiempo reducido para el ejercicio y comprobación de recursos, así como para la elaboración de contratos. Menciona que la FIL ofrece un amplio mercado editorial, lo cual es una oportunidad para que maestros e investigadores participen de manera directa en el proceso de selección de material bibliográfico que apoye su trabajo académico.

**Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16:** Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; **artículo 27:** Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, artículo 16:... II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Artículo 29Bis. 20 Para efectos de la formalización de las adquisiciones cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 6 veces el salario mínimo mensual y menor o igual al equivalente de 100 veces el salario mínimo mensual, las entidades de la Red deberán suscribir la orden de compra en el formato institucional aprobado para tal efecto. Cuando el monto a erogar sea mayor al equivalente a 100 veces el salario mínimo mensual, deberá de suscribirse el contrato correspondiente por el apoderado de la Universidad que cuente con las facultades para el efecto. Se exceptúa de lo anterior la adquisición de bienes perecederos.

**La Contralora General:** comenta que se deberá tomar en cuenta el origen de los recursos con los que se realizarán las adquisiciones, a efecto de aplicar la Normatividad Federal o Institucional que corresponda. Cabe aclarar que conforme a lo contemplado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, solo contempla como exentos de sujetarse a lo establecido en el artículo 16, los cuatro supuestos que se señalan en el artículo 27 del ordenamiento señalado, por lo que en su uso la dependencia solicitante deberá acreditar cual de dichos supuestos aplicaría para las compras del material bibliográfico en la Feria Internacional del Libro.

**El Director de Finanzas:** informa que, en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara no existe un artículo No. 19Bis, por lo que de considerar la dispensa de la normatividad establecida en este reglamento para la presente petición, deberá ser con base en lo que se estipula en los artículos Nos. 16, 16BIS, 17 y 29bis, dependiendo del monto de la adquisición. De igual forma y de acuerdo a la experiencia obtenida en la revisión al ejercicio 2012, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, donde ha imperado el principio de jerarquización de las normas aplicables, se recomienda que, de acuerdo al monto de la adquisición, se atienda lo establecido en la normatividad federal en la materia y con ello evitar una futura observación a la cuenta institucional.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**La Coordinadora General Administrativa:** comenta que considerando la dinámica de ventas y duración de la Feria Internacional de Libro, sería muy difícil llevar a cabo los procedimientos y suscribir los contratos para formalizar las compras que establece el artículo 16 y 29Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, por lo que se estima viable la petición, sin embargo, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

**3.1. ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a las entidades de la Red Universitaria a adquirir bibliografía en el marco de la Feria Internacional del Libro 2013, con la dispensa de los procedimientos marcados en el artículo 16 y de la orden del compra prevista en el numeral 29Bis del citado ordenamiento.

- 4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NO. 16 COL. LADRON DE GUEVARA EN GUADALAJARA, JALISCO, COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA.** Oficio CGA/1208/2013, de fecha 21 de octubre, signado por la Mtra. Mónica Almeida López, Coordinadora General Académica, quien solicita la autorización para la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Escuela Militar de Aviación No. 16, Col. Ladrón de Guevara de Guadalajara, Jalisco, entre esta Casa de Estudios y la C. Blanca Amezcua Macías, pro el periodo del 01 de abril del 2013 al 31 de marzo del 2014; lo anterior, debido a que la Oficina del Abogado General indico que el contrato de arrendamiento debe abarcar solo un ejercicio fiscal y la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, perteneciente a la Coordinación General Académica, realizó el pago total del arrendamiento para el periodo mencionado el día 11 de septiembre del 2013. Menciona, que la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado ha estado arrendando este inmueble mediante contrato validado por la Oficina del Abogado General desde el 01 de abril del 2010, hasta el 31 de marzo del presente año; sin embargo, la prórroga del contrato se pretende emitir del 1 de abril al 31 de diciembre del 2013. De ser emitido de esta manera no se tendría la posibilidad de comprobar el gasto realizado. **El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, otorga Visto Bueno a dicha petición.**

**Nota:** Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 2.35 "Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, o solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. Sólo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes".

**La Contralora General:** considera que resulta conveniente que los compromisos financieros institucionales, efectivamente no rebasen la vigencia del presupuesto al que corresponden los recursos con que se financiarán los gastos, sin embargo por tratarse de hechos consumados en los que manifiesta la Coordinadora General Académica, que ya se realizó el pago total del arrendamiento correspondiente a la anualidad de abril 2013 a marzo 2014, sugiere que si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, como caso de excepción lo autoriza, se dé el trámite al contrato, apercibiendo a la Dependencia solicitante para que en su caso, el año entrante realice las negociaciones con el arrendador para el ajuste del contrato, por el periodo de abril a diciembre de 2014.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**El Director de Finanzas:** informa que, las normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 Institucional señalan que: El ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año. Así como: 2.12 No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2013. En el caso de prioridades institucionales, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a petición del C. Rector General, propondrá la adquisición de pasivos posteriores, para su aprobación por el H. Consejo General Universitario en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la Ley Orgánica. De la misma manera, se hace mención que deberá atenderse lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, o continuación se citan algunos artículos a considerar. Artículo 19. Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema: III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado; Artículo 34.-Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforma a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro. Nota: El gasto devengado es el momento contables que refleja el **reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados;** así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**La Coordinadora General Administrativa:** comenta que, la norma 2.35 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, señala lo siguiente: "Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, o solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. Sólo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes". Tomando en cuenta lo anterior, y que en el pasado mes de septiembre se realizó el pago total del arrendamiento, por el periodo comprendido del 01 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014, se podría autorizar la petición para que esté en posibilidades de comprobar el gasto realizado. No obstante lo anterior, la resolución queda a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda.

**4.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.35 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, se autoriza a la Coordinación General Académica, la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Escuela Militar de Aviación No. 16, Col. Ladrón de Guevara de Guadalajara, Jalisco, entre esta Casa de Estudios y la C. Blanca Amezcua Macías, pro el periodo del 01 de abril del 2013 al 31 de marzo del 2014.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DEL CONVENIO 290805\_UDG CON EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio VR/1/0856/2013, de fecha 04 de octubre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite para su aprobación previa al ejercicio, el oficio CGADM/4638/2013, signado por la Mtra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa, en el cual da a conocer la firma del Convenio 290805\_UDG con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por un monto de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), referente a la Convocatoria de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional 2013 (1), lo anterior con base en el resolutive quinto del dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013.

**Nota.** Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, resolutive QUINTO: Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

- 5.1. **ACUERDO.** De conformidad al resolutive QUINTO del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, se autoriza a la Coordinación General Administrativa, a ejercer la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), referente a la Convocatoria de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional 2013 (1), mismo que será considerado en el dictamen de ampliación correspondiente.

6. **SEGUIMIENTO DE ACUERDO DE LA SESIÓN DEL 18 DE ABRIL DEL PRESENTE, RESPECTO A PRESENTAR UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN PARA COMPROBAR LOS RECURSOS QUE SE ENTREGAN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES SOBRESALIENTES, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS.** Oficio CGSU/2167/2013, de fecha 23 de octubre, signado por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Coordinador General de Servicios a Universitarios, mediante el cual y en seguimiento del acuerdo IV/04/2013/1472/II, de fecha 22 de abril, en el que se instruye a la Contraloría General, a la Dirección de Finanzas y la Coordinación General de Servicios a Universitarios, para que en el término de 15 días, contados a partir de esta fecha, presenten una propuesta de solución para comprobar los recursos que se entregan a los beneficiarios del programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes; al respecto, informa que en conjunto con las dependencias antes mencionadas y la Coordinación General de Tecnologías de Información, trabajaron en conjunto para la implementación de un sistema informático denominado "Sistema de Administración del Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes- SAEES".

- 6.1. **ACUERDO.** Se tiene al Coordinador General de Servicios a Universitarios, presentando el informe relacionado con la comprobación del gasto del Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes de los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013.

- 6.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General de Servicios a Universitarios para que a la brevedad se lleve a cabo la conciliación correspondiente relacionado con la comprobación de los saldos de los ejercicios 2011 y 2012 del Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes.

- 6.3. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Tecnologías de Información presentando la plataforma denominada "Sistema de Administración del Programa de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes"; la cual se trabajó en conjunto con la Coordinación General de Servicios a Universitarios y que iniciará su funcionamiento en la próxima promoción.



**7. SEGUIMIENTO DE ACUERDO DE FECHA 29 DE JULIO DEL PRESENTE, RESPECTO A LA AUDITORÍA PRACTICADA DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS, EN VIRTUD DE HABER DETERMINADO QUE EXISTE DAÑO PATRIMONIAL, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.**

Oficio A.G./5689/2013, de fecha 24 de septiembre, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual y en relación al oficio IV/07/2013/2198/II, de fecha 30 de julio de 2013, respecto del acuerdo a la Auditoría de Ingresos Extraordinarios practicada al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias; dicha Oficina ya trabaja en la elaboración de la denuncia penal solicitada; sin embargo, se sugiere que paralelamente el asunto en comento sea expuesto ante la H. Comisión de Responsabilidades de esta Casa de Estudios para la realización del debido Procedimiento Administrativo de Responsabilidades de conformidad con el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, mismo que establece: "Incurrirán en responsabilidad y ameritarán sanciones administrativas los miembros de la Comunidad Universitaria que infrinjan el orden jurídico interno de la Universidad", por lo que en este asunto evidentemente existe sujetos que deben ser oídos y vencidos en un procedimiento de responsabilidad determinado de manera CERTERA la responsabilidad del funcionario, mismo que se encuentra establecido en los artículos 93 y 94 fracción I del ordenamiento citado. Finalmente, se pone a su consideración lo expuesto porque si bien es cierto que en el caso se advierte una responsabilidad penal; dentro de la normativa universitaria se prevé también un procedimiento administrativo sancionador puesto que evidentemente existe una responsabilidad de tipo administrativa, asimismo al realizar el procedimiento en comento se previene un conflicto de carácter laboral a futuro.

**Nota: Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, artículo 48, fracción V, del La Contraloría General** tendrá las atribuciones siguientes... Verificar que las dependencias de la Red Universitaria cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistema de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones al personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y ejecución de obra, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 35, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara:** En caso que en el desarrollo de la auditoría se advierta que existen daños y perjuicios que afectan el patrimonio universitario, la Contraloría General deberá requerir al titular de la dependencia o al responsable el pago correspondiente, incluyendo los intereses que se hayan generado desde la fecha de la afectación hasta el día en que se efectúe el pago. El interés se calculará con base en la tasa interbancaria promedio mensual.

**Artículo 36, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara:** En caso de que no se realice el pago en el plazo establecido por la Contraloría General, se turnará a la Oficina del Abogado General para que se ejerciten las acciones jurídicas que procedan.

**Artículo 37, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara:** En caso que en el desarrollo de la auditoría se advierta que existen hechos presuntamente delictivos, la Contraloría General notificará a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, quien lo turnará a la Oficina del Abogado General para que se presente la denuncia correspondiente.

**Acuerdo del Rector General 016/2004:** En caso de detectar hechos que puedan ser constitutivos de delito, integra el expediente respectivo y lo remite a la Oficina del Abogado General, a través de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**7.1. ACUERDO.** Conforme lo dispuesto en el numeral 38 del Reglamento del Sistema de Fiscalización, tórnese a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario el expediente relativo, a fin de que se analice la probable responsabilidad de quien resulte responsable respecto a la Auditoría de Ingresos Extraordinarios practicada al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS.** Oficio número 2263/2013, de fecha 20 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión a activos fijos, de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, según orden de revisión número 074/2012. De 21 observaciones pendientes, 0 se encuentran solventadas, 11 parcialmente solventadas y 10 no solventadas.
  - 8.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General de Servicios a Universitarios, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
  
9. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, PREPARATORIA NO. 15 DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.** Oficio número 2345/2013, de fecha 02 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la revisión a los activos fijos inventariables de la Escuela Preparatoria No. 15 del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 030/2013. De 4 observaciones, 3 se encuentran solventadas y 1 parcialmente solventada.
  - 9.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 15 del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
  
10. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.** Oficio número 2444/2013, de fecha 14 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al Informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según orden de revisión número 104/2012. De 8 observaciones pendientes, 5 se encuentran solventadas y 3 parcialmente solventadas.
  - 10.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



**11. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS.**

Oficio número 2481/2013, de fecha 18 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el séptimo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 060/2011. De 4 observaciones pendientes, 1 se encuentra solventada y 3 parcialmente solventadas.

11.1. **ACUERDO.** Conforme lo dispuesto en el numeral 38 del Reglamento del Sistema de Fiscalización, tórnese a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario el expediente relativo, a fin de que se analice la probable responsabilidad de quien resulte responsable en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, respecto a la revisión de activos fijos inventariables, según orden de revisión número 060/2011.

**12. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA EDITORIAL UNIVERSITARIA.** Oficio número 2575/2013, de fecha 31 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la sexta respuesta de la revisión financiera, a la Empresa Editorial Universitaria, según orden de auditoría número 016/2011. De 2 observaciones pendientes de solventar, 1 se encuentra solventada y 1 parcialmente solventada.

12.1. **ACUERDO.** Conforme lo dispuesto en el numeral 38 del Reglamento del Sistema de Fiscalización, tórnese a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario el expediente relativo, a fin de que se analice la probable responsabilidad de quien resulte responsable en la Empresa Editorial Universitaria, respecto a la revisión de activos fijos inventariables, según orden de revisión número 016/2011.

**13. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS.**

Oficio número 2584/2013, de fecha 31 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 083/2012. De 4 observaciones pendientes, 3 se encuentran solventadas y 1 parcialmente solventada.

13.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 14. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS.** Oficio número 2605/2013, de fecha 04 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, según orden de revisión número 024/2013. De 3 observaciones pendientes, 2 se encuentran solventadas y 1 parcialmente solventada.
- 14.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 15. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS.** Oficio número 2396/2013, de fecha 09 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que **no ha recibido respuesta** a la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, según orden de revisión número 029/2013.
- 15.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 16. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA HOTEL VILLA PRIMAVERA.** Oficio número 2281/2013, de fecha 24 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión de activos fijos inventariables adquiridos por la Universidad de Guadalajara, a la Empresa Hotel Villa Primavera, según orden de auditoría número 069/2012. Solventa la observación que estaba pendiente.
- 16.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Empresa Hotel Villa Primavera, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 17. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.** Oficio número 2329/2013, de fecha 30 de septiembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo informe de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera practicada a la obra "Segunda Etapa de la Construcción del Edificio Académico para la Toma de Decisiones en el Centro Universitario de la Costa", según concurso número CON/CUCPV/002/2010 ubicada en el Centro Universitario de la Costa, según orden de auditoría número 021/2013. Solventan las observaciones que estaban pendientes.
- 17.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 18. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS.** Oficio número 2349/2013, de fecha 03 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera practicada a la obra "Remodelación de la Delegación de Economía", según concurso número CSG/UCS/015/2012, ubicada en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, según orden de auditoría número 039/2013. Solventan las observaciones que estaban pendientes.
- 18.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 19. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD.** Oficio número 2414/2013, de fecha 10 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 106/2012. Solventan las observaciones que estaban pendientes.
- 19.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 20. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE.** Oficio número 2422/2013, de fecha 11 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario del Norte, según orden de revisión número 045/2013. Solventan las observaciones que estaban pendientes.
- 20.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 21. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.** Oficio número 2470/2013, de fecha 18 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI, ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de la Costa Sur, según orden de revisión número 101/2012. Solventa la observación que estaba pendiente.
- 21.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 22. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, 10 ESCUELAS PREPARATORIAS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.** Oficio número 2559/2013, de fecha 29 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta del informe de la revisión de trabajos de instalaciones, eléctricas, instalación de tierra física, etc., en 10 Escuelas Preparatorias del SEMS, realizados por la Coordinación General de Tecnologías de Información, según orden de revisión número 008/2013. Solventa la observación que estaba pendiente.
- 22.1. ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Tecnologías de Información, que se encuentra solventada la observación pendiente.



23. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.** Oficio número 2573/2013, de fecha 31 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el sexto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según orden de revisión número 092/2011. Solventa la observación que estaba pendiente.
- 23.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se encuentra solventada la observación pendiente.
24. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE CULTURA FÍSICA.** Oficio número 2574/2013, de fecha 31 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la cuarta respuesta del informe de la revisión al rubro de nómina y control de personal adscrito a la Coordinación de Cultura Física, según orden de revisión número 073/2008. Solventan las observaciones que estaban pendientes.
- 24.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Cultura Física, que se encuentra solventada la observación pendiente.
25. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA HOTEL VILLA MONTECARLO.** Oficio número 2569/2013, de fecha 29 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión a los registros y documentos que sirvieron de base para la determinación de los activos fijos inventariables adquiridos por la Universidad de Guadalajara y que se encuentran bajo custodia de la Empresa Hotel Villa Montecarlo, según orden de revisión número 070/2012. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 25.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de Hoteles Universidad de Guadalajara, que no resultaron observaciones que hacer constar.
26. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD.** Oficio número 2587/2013, de fecha 31 de octubre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 028/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 26.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que no resultaron observaciones que hacer constar.



27. SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, DAR POR SOLVENTADAS OBSERVACIONES PENDIENTES YA QUE SE CATALOGAN DE INCOBRABLES LOS ADEUDOS, CONTRALORÍA GENERAL. Oficio número 2618/2013, de fecha 05 de noviembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual y en alcance al oficio CGADM/3359/2013, emitido por la Coordinación General Administrativa, de fecha 15 de julio del año en curso, dirigido a dicha Contraloría, donde les comunica que la Oficina del Abogado General, le dio a conocer la opinión jurídica respecto de las observaciones emitidas por esa Contraloría, correspondientes a las revisiones que se señalan en el cuadro siguiente en la cual se catalogan de INCOBRABLES los adeudos, en concordancia con el artículo 4 del Código Fiscal de la Federación. Por lo antes mencionado, dicha Contraloría pone a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, se den por solventadas las observaciones de las siguientes revisiones como a continuación se menciona: **revisión número 091/2010** correspondiente al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), empresa: Promotora de Ingeniería, Construcción y Mantenimiento JORSAL, S.A. de C.V.; **revisión número 020/2007** correspondiente al Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS), empresa: Ing. Mario Murillo Rodríguez; **revisión número 023/2007** correspondiente al Sistema de Educación Media Superior, Preparatoria Regional de Autlán, Módulo El Limón, empresa: Ing. Mario Murillo Rodríguez; **revisión número 051/2007** correspondiente al Sistema de Educación Media Superior, Preparatoria número 15, San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, empresa: Corporativo Constructor El Bebe, S.A. de C.V.; **revisión número 379/2005** correspondiente al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI), empresa: HECA Construcción Civil, S.A. de C.V.; **revisión número 002/2004** correspondiente al Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS), empresa: Edificaciones Compañía Constructora, S.A de C.V.

**Nota:** Artículo 49 fracción XI del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara: Informar al H. Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Hacienda, y al Rector General, sobre el resultado de las revisiones practicadas a las dependencias universitarias, así como a las autoridades competentes en cumplimiento al acuerdo que en tal sentido emita la Comisión de Hacienda y, en su caso instruir sobre las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas.

27.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina del Abogado General para que en base al Informe presentado por la Contraloría General y la Coordinación General Administrativa, presente las acciones legales correspondientes relacionadas con las obras que se enlistan a continuación: **a).** Remodelación de salón de usos múltiples y restaurant-escuela del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) con la empresa "Promotora de Ingeniería, Construcción y Mantenimiento JORSAL", S.A. de C.V.; **b).** Construcción del Edificio "J" U 3-C de concreto, de 11 entrejes del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) con el Ing. Mario Murillo Rodríguez; **c).** Terminación de barda perimetral, del Modulo El Limón, entonces dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Autlan del Sistema de Educación Media Superior con el Ing. Mario Murillo Rodríguez; **d).** Construcción de Edificios "E" y "F" de la Escuela Preparatoria número 15 del Sistema de Educación Media Superior con la Empresa "Corporativo Constructor El Bebe", S.A. de C.V.; **e).** Remodelación del Laboratorio de Servicios Social del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI) con la Empresa "HECA Construcción Civil", S.A. de C.V. y **f).** Construcción de la Torre de Posgrado de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS) con la Empresa "Edificaciones Compañía Constructora", S.A de C.V.

27.2. **ACUERDO.** Una vez que la Oficina de la Abogado General lleve a cabo las acciones legales correspondientes, la Contraloría General dará por solventadas, a la Coordinación General Administrativa, las observaciones pendientes de las auditorías números 091/2010, 020/2007, 023/2007, 051/2007, 379/2005 y 002/2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 27.3. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General Administrativa para que en la próxima sesión presente un cuadro que contenga una cronología de hechos de las auditorías relacionadas en el acuerdo que antecede.
28. **PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO.** Oficio número CGP/1730/2013, de fecha 01 de octubre de 2013, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles ó chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de septiembre del presente año.
- 28.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de septiembre del presente año.
29. **PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO.** Oficio número CGP/1884/2013, de fecha 01 de noviembre de 2013, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles ó chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de octubre del presente año.
- 29.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de octubre del presente año.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### 30.1 Asuntos Varios

**30.1. INFORME DE LA MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL DESPACHO EXTERNO SELECCIONADO PARA REALIZAR LA AUDITORÍA A LAS EMPRESAS UNIVERSITARIAS, CONTRALORÍA GENERAL.** Oficio número 2667/2013, de fecha 11 de noviembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual y con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en los artículos 20, 22, 59, 60 y 61 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, solicita se informe a los integrantes de la Comisión de Hacienda, la **modificación de la propuesta técnica** de servicios profesionales del despacho externo seleccionado para realizar la auditoría a las Empresas Universitarias, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; consistente en la **reducción del monto de los honorarios**. Los honorarios que se habían propuesto en el documento de fecha 19 de agosto de 2013, aprobados en la sesión de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario del día 03 de septiembre del 2013, acuerdo notificado mediante oficio No. IV/09/2013/2303/II, de fecha 04 de septiembre de 2013, por la suma de \$977,880.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). Por tal motivo remite "Carta Convenio" en una hoja emitida por el despacho "PricewaterhouseCoopers S.C. de fecha 15 de octubre de 2013, para su consideración y efectos correspondientes, por la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) incluyendo Impuesto al Valor Agregado.

**NOTA: Reglamento del Sistema de Fiscalización, Artículo 20.** La revisión de la cuenta universitaria tiene por objeto determinar: I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados; II. Si aparecen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas; III. El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en los presupuestos; IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las normas universitarias y demás disposiciones aplicables, así como si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; V. En forma simultánea o posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera de la Red universitaria; VI. Si la gestión financiera se realizó conforme a las normas universitarias, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad; contratación de servicios, obra, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, entre otros, y VII. Si la administración, manejo y aplicación de recursos universitarios, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que la Universidad celebre o realice, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios al patrimonio universitario. **Artículo 22.** La Contraloría General o en su defecto el Despacho Externo rendirá a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario el Informe de Resultados de la Cuenta Universitaria a más tardar en la primera quincena del mes de marzo. **Artículo 59.** El H. Consejo General Universitario determinará la revisión de la Cuenta Universitaria por despachos de auditores externos, y en su caso aprobará el Dictamen correspondiente. **Artículo 60:** La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario elegirá, conforme a la normatividad universitaria aplicable, al Despacho Externo que auditará y dictaminará la Cuenta Universitaria. **Artículo 61.** Los criterios para la contratación del Despacho Externo serán los siguientes: I. Contar con reconocido prestigio; II. Experiencia en auditorías o entes públicos, y III. Contar con la estructura idónea para practicar una auditoría de las dimensiones de la Universidad de Guadalajara.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**30.1.1. ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, se modifica el acuerdo IV/09/2013/2313/II, de fecha 04 de septiembre de 2013, en el que, de conformidad a lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de Fiscalización y la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisición, Arrendamientos y Contratación de Servicios, se autorizó a la Contraloría General a contratar al Despacho "PricewaterhouseCoopers S.C., para realizar: ... **DICE:**... **b.** la auditoría a las Empresas Universitarias, para el ejercicio del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2013, por un monto de \$843,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente... cantidad.. que será... sufragada... por... la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas... **DEBE DECIR:**.. **b.** la auditoría a las Empresas Universitarias, para el ejercicio del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2013 por un monto de \$620,690.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente... cantidad.. que será... sufragada... por... la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas...

**30.2. SOLICITUD PARA TRANSFERIR RECURSOS DE LA BOLSA DE SERVICIOS PERSONALES DE LA RED UNIVERSITARIA AL GASTO DE OPERACIÓN, RECTORIA GENERAL** Oficio RG/ 481/2013, de fecha 12 de noviembre, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatuih Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual, considerando la información emitida por la Dirección de Finanzas mediante oficio DF/II/0738/2013, referente a los recursos que se liberarán y estarán disponibles por el descargo del costo de la nómina de pensionados y jubilados, que dejarán de cubrirse con recursos de la partida de servicios personales, para ser cubiertos, a partir de diciembre, con cargo al Fideicomiso 47091-4 denominado "Del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara"; solicita transferir la cantidad de \$6'361,887.31 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.), de la partida de servicios personales al gasto de operación, para atender los siguientes requerimientos institucionales hechos del conocimiento: **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, para gasto operativo, nueve sede "Los Belenes", la cantidad de \$933,954.60 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.); para el **Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño/Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural**, para la exposición "Fernando González Gortazar", la cantidad de \$1'700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); para la Muestra de Cine Los Ángeles, la cantidad de \$700,000.00 (SETECENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); para el Festival Internacional de Cine en Guadalajara edición XXIX, \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); PARA LA Obra de Teatro "Kathie y el Hipopótamo", por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y para la **Coordinación de Seguridad Universitaria**, como complemento para reposición de vehículo para uso utilitario, por la cantidad de \$27,932.71 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.). Señala que el monto disponible informado por la Dirección de Finanzas fue de \$38'409,233.28 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), de los cuales, mediante oficio RG/VII/369/2013, se solicitó transferir la cantidad de \$30'021,780.25, (TREINTA MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 25/100 M.N.), quedando un saldo disponible de \$8'387,453.03 (ocho millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 03/100 M.N.), con el que se cubrirá esta petición.

\* REVISADO A LO CUYADO SE SOSTENTARÁ  
 los datos del punto 30.2

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**30.2.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.20 y 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara y como caso de excepción a la norma 2.33, instrúyase a la Dirección de Finanzas a transferir de la Bolsa de Servicios Personales al Gasto de Operación, la cantidad de \$6'361,887.31 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.), para atender los siguientes requerimientos institucionales hechos del conocimiento: **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, para gasto operativo, nueve sede "Los Belenes", la cantidad de \$933,954.60 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.); para el **Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño/Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural**, para la Exposición "Fernando González Gortazar", la cantidad de \$1'700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); para la Muestra de Cine Los Ángeles, la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); para el Festival Internacional de Cine en Guadalajara edición XXIX, \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); para la Obra de Teatro "Kathie y el Hipopótamo", por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y para la **Coordinación de Seguridad Universitaria**, como complemento para reposición de vehículo para uso utilitario, por la cantidad de \$27,932.71 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.).



**30.2.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SATELITALES DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD SATELITAL, PARA EL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO Y TELEVISIÓN, VICERRECTORÍA EJECUTIVA.** Oficio VR//0982BIS/2013 de fecha 11 de noviembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual remite el oficio CGTI/CG/1755/2013, turnado por el Dr. Luis Alberto Gutiérrez Díaz de León, Coordinador General de Tecnologías de Información, mediante el cual solicita autorización para ampliar la contratación de los servicios satelitales de provisión de capacidad satelital por parte de la empresa Satélites Mexicanos S.A de C.V., que se brindarán para el Sistema Universitario de Radio y Televisión dentro del periodo del 24 de noviembre de 2013 al 23 de noviembre de 2014, por un monto mensual 9,744.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 00/100 USD), con impuestos incluidos. Lo anterior, en virtud de tratarse de una empresa que ofrece condiciones especiales de calidad, precio y garantía.

**30.2.3. ACUERDO.** De conformidad con lo previsto en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de tratarse de una empresa que ofrece condiciones especiales de calidad, precio y garantía, se autoriza a la Coordinación General de Tecnologías de Información a ampliar la contratación de los servicios satelitales de provisión de capacidad satelital por parte de la empresa "Satélites Mexicanos" S.A. de C.V., que se brindarán para el Sistema Universitario de Radio y Televisión, dentro del periodo del 24 de noviembre de 2013 al 23 de noviembre de 2014, por un monto mensual de 9,744 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 00/100 USD), con impuestos incluidos.

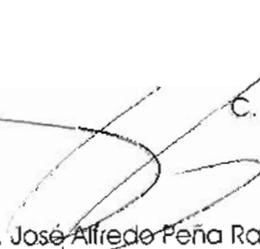
Se dio por concluida la sesión a las 19:56 hrs. del día que se fecha.

  
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla,  
Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

  
Dr. Javier Espinoza de los Monteros  
Cárdenas

  
Mtro. José Alberto Castellanos  
Gutiérrez

  
Dr. Martín Vargas Magaña

  
C. Marco Antonio Núñez Becerra

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos